No. GS-2026- 076588 **/DISAN – ARCIN - DEMED**

BOGOTA D.C 25 AGO 2026

Mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central Policía Nacional (E)
Bogotá

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato 96-8- 201703-25

TIPO DE INFORME: Mensual

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01 DE JULIO 2026**	**Hasta**	**31 DE JULIO DE 2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante orden del día número 26-230 del 18 de agosto del 2026, al señor Mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS, obrando en calidad de director Hospital Central de la Policía Nacional (E) y a su vez nombró como responsable del contrato u orden de compra del asunto a la Terapeuta respiratoria SM_16 Erika Montañez Ramírez.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 08

1. Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE del 2025 del periodo comprendido entre el 19/12/2025 al 30/12/2025, mediante comunicación oficial GS-2026-000232 –DISAN
2. Informe de supervisión del mes ENERO o del periodo comprendido entre 01/01/2026 y el 31/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-009268 -DISAN
3. Informe de supervisión del mes FEBRERO o del periodo comprendido entre 01/02/2026 y el 28/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026- 022337-DISAN
4. Informe de supervisión del mes MARZO o del periodo comprendido entre 01/03/2026 y el 31/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026- 031331-DISAN

5. Informe de supervisión del mes ABRIL o del periodo comprendido entre 01/04/2026 y el 30/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026- **038733**-DISAN
6. Informe de supervisión del mes MAYO o del periodo comprendido entre 01/05/2026 y el 31/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-049363 -DISAN
7. Informe de supervisión del mes JUNIO o del periodo comprendido entre 01/06/2026 y el 30/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-059318-DISAN
8. Informe de supervisión del mes JULIO o del periodo comprendido entre 01/07/2026 y el 31/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026- 076588 -DISAN

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**96-8- 201703-25**
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ADMINISTRACIÓN DE SOPORTE Y ASISTENCIA VENTILATORIA CON DESTINO AL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL - GRUPO 1, GRUPO 7 ÍTEMS 5, 6 Y 8.
Contratista	**BIOPLAST S.A.S**
Representante legal	**GUSTAVO PINZON DIAZ**
Valor inicial del contrato	$ 47.900.000,00
Valor adiciones del contrato	$18.662.500,00
Valor total del contrato u orden de compra	66.562.500,00
Plazo de ejecución inicial	**OCHO (08) MESES Y TRECE (13) DIAS**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	**19 de DICIEMBRE 2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	**29 de MAYO 2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**30 de MAYO 2026**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**31 de AGOSTO 2026**
Adiciones	SI
Modificatorios	N° 001 del 27 de mayo 2026
Prorrogas	SI
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas

Mediante comunicación oficial **GS-2025-106425-DISAN** se da inicio al contrato **96-8- 201703-25** cuyo objeto contractual es SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ADMINISTRACIÓN DE SOPORTE Y ASISTENCIA VENTILATORIA CON DESTINO AL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL - GRUPO 1, GRUPO 7 ÍTEMS 5, 6 Y 8.

Mediante comunicaciòn oficial GS-2026-042737-DISAN se solicita adición y prorroga al contrato **96-8- 201703-25**

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 96-8-201703-25 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y BIOPLAST S.A.S.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato **No. 96-8-201703-25,** en el sentido de adición de recursos por un valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($18.662.500,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, quedando así:

CLÁUSULA TERCERA VALOR	El valor total del contrato asciende a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($66.562.500,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de los cuales para la vigencia 2025 son **QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL ($15.150.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS ($51.412.500,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, Los valores unitarios y presupuestó se muestran en el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR,** del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar **LA CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato **No. 96-8-201708-25**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **31 de agosto de 2026**, quedando así:

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato será hasta el **31 de agosto de 2026** o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución, previa Aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.	SI	N/A
3. Responder en los plazos que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumple con las obligaciones de aportes de parafiscales DE 21/07/2026 firmada por revisor fiscal
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos del Hospital central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía única.	SI	N/A
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	N/A
8. Mantener activa la cuenta corriente reportada para los pagos con el fin evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la carta de aceptación.	SI	N/A
9. Restituir al HOSPITAL CENTRAL de la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar la carta de aceptación de la oferta, en caso de que se hayan suministrado.	SI	N/A
10. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del	SI	N/A

ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.		
11.Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	N/A
12. El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio relacionado del presente proceso (futura Carta de Aceptación). Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	SI	N/A
13. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	SI	N/A
14. El contratista debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar prestando el servicio objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.	SI	N/A
15. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el contratista debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	SI	N/A
16.El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	N/A
17. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1.CANULA NASAL ADULTA Desechable, tamaño adulto. Fabricado en PVC grado médico. Prons en silicona curvos y/o refuerzo en silicona que asegure la entrada Libre de oxígeno. Puntas flexibles y anatómicas, con ajuste al oído. Ajustador no elástico. Conector universal a humidificador o niple, sin permitir escape de oxígeno. Longitud mínima de 200 cms. **CANULA NASAL PEDIATRICA** Desechable, tamaño pediátrico. Fabricado en PV grado médico. Prons en silicona curvos y/o refuerzo en silicona que asegure la entrada Libre de oxígeno. Puntas flexibles y anatómicas, con ajuste al oído. Ajustador no elástico. Conector universal a humidificador o niple, sin permitir escape de oxígeno.	SI	

Longitud mínima de 200 cms. **HUMIDIFICADOR** Humidificador tipo burbuja Desechable Difusor que garantice la salida optima del flujo de oxígeno y el contacto con el agua Sistema que garantice la salida de flujo inclusive a aportes de oxigeno inferior a 1 LPM Alarma de sobre presión que libere el exceso de presión y sea audible Tapa hermética que garantice el sello del sistema Empate universal compatible a rosca o niple de flujómetro o bala de oxígeno que evite fugas de gas por el sistema **INHALOCAMARA ADULTA** Espaciador para administración de inhalador de dosis medida. Reservorio tipo adulto. Mascara adulta en silicona y/o PVC que garantice adecuado sello y evite fugas. Adaptador universal a inhalador de dosis medida **INHALOCAMARA PEDIATRICA** Espaciador para administración de inhalador de dosis medida. Reservorio tipo pediátrico. Mascara pediátrica en silicona y/o PVC que garantice adecuado sello y evite fugas. Adaptador universal a inhalador de dosis medida **MASCARA SIMPLE** Para bajas concentraciones de Oxigeno Desechable, transparente Banda elástica Banda de aluminio ajustable Flujo de 4-6 LPM Libre de Látex. Tubo de oxígeno en PVC mínimo 2 metros de longitud Mascara tamaño adulto, flexible anatómica **MASCARA DE NO REINHALACION** Para altas concentraciones de Oxigeno Válvula unidireccional entre la máscara y el reservorio que impida la reinhalación de CO2 Flujo de 5-10 LPM Libre de Látex. Trasparente Manguera de conexión a oxígeno Reservorio Mascara tamaño adulto, flexible anatómica, con sello en puente nasal Válvula unidireccional en las unidades de salida de la mascara **MASCARA VENTURI PARA OXIGENOTERAPIA** Desechable Para paciente adulto Fabricado en PVC Mascara para aerosolterapia Banda elástica, amplia y reforzado en las puntas que garantice la fijación de la máscara al paciente. Adaptador universal a manguera corrugada o Micronebulizador. Manguera corrugada flexible y liviana Sistema Venturi con viales de diferentes colores demarcados con porcentaje de oxígeno y libraje para cada porcentaje del 24 al 50%. **MASCARA DE TRAQUEOSTOMIA** Mascara para entrega de oxígeno y aerosolterapia a través de traqueostomía Conexión a empate de oxígeno nebulizado / humidificado Flujo de 5-10 LPM Libre de Látex Banda elástica, amplia y reforzado en las puntas que garantice la fijación de la máscara al paciente. Orificio para salida del gas espirado **MIPLE** Conector plástico para administración de oxigeno Aletas laterales para facilitar la fijación al sistema de oxigeno Apartador rosco para flujómetro y bala de oxigeno Permite la conexión de manguera lisa a una fuente de oxigeno **MANGUERA CORRUGADA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO** Para administración de oxigeno Linea corrugada para administración de oxígeno nebulizado		N/A

Caja de manguera para división por metros Para administración de oxigeno Línea corrugada para administración de oxígeno nebulizado		
CAUCHO DE SUCCION Tubo de succión que no se colapsa. Estéril Recubrimiento en silicona, con puntas protegidas que no se deforman para una adecuada conexión. Extensión 3 metros	SI	N/A
INCENTIVO RESPIRATORIO Desechable Provisto de tres columnas demarcadas Esferas por columnas que permiten el análisis visual al paciente del logro del ejercicio. Cada columna tiene un nivel de resistencia a vencer por parte del paciente. Hermético Resistencias marcadas desde 600 a 1.200 cc Manguera y boquilla que permiten el uso del sistema por parte del paciente más filtro del gas espirado en el sistema	SI	N/A
RESUCITADOR DESECHABLE ADULTO Volumen de depósito de la bolsa superior a 1.500 ml Volumen de reanimación de 1.500 a 1.700 ml Válvula pato con membrana unidireccional que evite reinhalación de CO2 Conector a paciente 22 mm macho Válvula de sobre presión con limite en 60 cm H2O Reservorio incorporado al sistema Línea de conexión a oxigeno de 2 metros. Mascara desechable con puerto de insuflación Válvula unidireccional ubicada en la bolsa	SI	N/A
Registro del INVIMA: El contratista debe mantener vigente el Registro del INVIMA, para cada uno de los insumos objeto del presente contrato o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.	SI	N/A
El contratista debe mantener vigente el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento, CCAA expedido por el INVIMA, en cumplimiento al Decreto 4725 del 2005.	SI	N/A
Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El contratista debe mantener vigente la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos contratados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.	SI	N/A
El contratista debe realizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén, en un plazo máximo de (8) ocho días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por parte del supervisor del contrato, previa autorización del Director del Hospital Central, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.	SI	N/A
El contratista debe realizar el cambio de los insumos que se encuentren a dos (2) meses de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los 15 días calendario siguientes al requerimiento, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato en coordinación con el almacenista, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, dentro de los 30 días calendario anterior a su fecha de vencimiento.	SI	N/A
El contratista debe realizar el cambio los insumos objeto del presente proceso, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un periodo no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, previa autorización del Director del Hospital Central, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.	SI	N/A
El contratista debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar el suministro de los insumos objeto del presente proceso.	SI	N/A
El contratista, debe entregar los insumos objeto del presente contrato en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.	SI	N/A
En caso de que el insumo objeto de suministro presenten imperfecciones, el contratista debe suministra uno nuevo en su reemplazo.	SI	N/A

El contratista, garantiza que la fecha de vencimiento de los insumos objeto del presente contrato estará en un lugar visible y con una fecha de vencimiento mínimo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.	SI	N/A
El contratista, garantizar un stock de insumos mínimo en el país con el fin de garantizar de manera oportuna las necesidades de la institución del presente proceso, en forma oportuna por el término que dure el contrato, conforme a lo previsto en la Cláusula Séptima - Forma de ejecución, del presente contrato.	SI	N/A
El contratista debe dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento.	SI	N/A
El Contratista, debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	SI	N/A
En el caso en que el contratista, suministre algún equipo, elemento y/o insumo, este deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Ley 1568 de 2013 "*Por medio de la cual se establecen disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio en las diferentes actividades industriales del país, se fijan requisitos e incentivos para su reducción y eliminación y se dictan otras disposiciones.*", Decreto 1433 de 2022 "*Por el cual se modifica el Decreto número 419 de 2021, mediante el cual se da cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia relacionados con el Anexo A - Parte I del Convenio de Minamata sobre el Mercurio.*", Resolución 0447 del 2018 de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá "*Por medio de la cual se establecen los lineamientos que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud de Bogotá D.C. para la eliminación de Productos y Dispositivos con contenido de mercurio y la sustitución por alternativas seguras y tecnológicamente no contaminantes*", y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.	SI	N/A
El Contratista debe estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorias que realizan entidades, y autoridades ambientales y sanitarias a la Hospital Central de la Policía Nacional.	SI	N/A
El contratista, debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar el suministro de insumos del servicio de terapia respiratoria objeto del presente contrato.	SI	N/A
El contratista debe mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (99%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución del contrato.	SI	N/A
EL CONTRATISTA asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de elementos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	N/A
El contratista debe mantener durante la ejecución del contrato su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.**	SI	N/A

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Contrato sin presentar novedades a la fecha, en el mes de julio se realizan entrega de insumos.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (222) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor de la carta de aceptación de la oferta, en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos parciales periódicos, una vez entregado el insumo, dentro de los (30) días hábiles siguiente a la radicación y asignación del turno para los pagos respectivos, y a la programación del Plan anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos:

a. Presentación de la factura electrónica dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes.
b. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el supervisor de la Carta de Aceptación.
c. Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual debe ser allegada únicamente para el primer pago.
d. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
e. Alta de almacén.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

Nombre beneficiario: BIOPLAST S.A.S
Banco: Banco Davivienda
Tipo de cuenta: AHORROS
Número de cuenta: 0550009600327911

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 66.562.500,00	-
Valor total de las entregas	$ 66.562.052,65	99%
Valor total facturado	$ 66.562.052,65	99%
Valor facturado pendiente de pago	$ 447,35	1%
Valor pagado	$ 18.696.541,14	
Valor pendiente de entrega	$ 447,35	1%

a. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N°4	$18.696.541,14	21/07/2026	$18.696.541,14	FE01-299590	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

El proveedor cumple a satisfacción con las actividades contratadas, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones estipuladas en el contrato y cumple con las obligaciones de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales en cumplimiento a la normatividad vigente de fecha 21/07/2026.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Erika Montañez

SM_16 Erika Montañez Ramírez
Responsable Servicio Terapia Respiratoria Hospital Central
Supervisor de Contrato No. 96-8- 201703-25
hocen.demed@policia.gov.co
Telefono 580 44 01- ext. 2115

Ciudad y fecha:	Bogotá 21 de julio 2026
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	96-8-201703-25
Constancia de recibido No.	4
Contratista:	BIOPLAST S.A.S
NIT del contratista:	830.040.574-8
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	Suministro de insumos para administración de soporte y asistencia ventilatoria con destino al servicio de terapia respiratoria del Hospital Central de la Policía Nacional Grupo 1, Grupo 7 Ítems 5,6 y 8
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial: $ 47.900.000,00 Adición: $18.667.500,00 Valor total: $ 66.567.500,00
Plazo de ejecución:	Fecha inicial: 19 de diciembre del 2025 Fecha de terminación inicial: 29 de mayo del 2026. Adición: 30/05/2026 al 31/08/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Almacen Hospital Central Carrera 69 FN. 19A -08 Bogotá Barrio Montevideo
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SM_16 Erika Montañez Ramírez Responsable del servicio de Terapia Respiratoria HOCEN

Fecha de entrega certificada:	20/05/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	
Acta de recepción de bienes	NO APLICA

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
HOCEN	16	Suministros	$18.696.541,14	$18.696.541,14	0	18.696.541,14

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE01-299590	17/07/2026	$18.696.541,14	0	$18.696.541,14
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$18.696.541,14	0	$18.696.541,14

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se realiza constancia de recibo a satisfacción teniendo presente que los insumos entregados cumplen con los estándares de calidad y especificaciones técnicas solicitadas, entregados dentro del plazo de ejecución, cumplen con las fechas de vencimiento el registro Invima y el acondicionamiento del producto.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si_X No___	Observaciones y Evidencias
1	Las pactadas en el anexo No. 2 Especificaciones y características técnicas. Listadas en el informe de supervisión.	SI	

FIRMA DEL SUPERVISOR
SM_16 Erika Montañez Ramírez
Responsable Servicio de Terapia Respiratoria Hospital Central de la Policía Nacional

54

BIOPLAST

NIT. 830.040.574-8 Responsable de Iva

F-CO-014 FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No FE01-299590

AUTORETENEDORES - RES.DIAN 010346 DEL 24/09/09 - ACTIVIDAD ECONOMICA 3250 ICA 11.04 X MIL

SEÑORES:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
NIT:	830067597-4
DIRECCION:	CR 59 26 21 CAN
TELEFONO:	6015159111
CIUDAD:	BOGOTA
EMAIL:	hocen.direc@policia.gov.co

FECHA Y HORA DE PROCESO:	14/07/2026 - 12:11
FECHA DE VENCIMIENTO:	12/09/2026
REFERENCIA OC:	96-8-201703-25
LINEAS FACTURADAS:	7
FORMA DE PAGO:	60 Días

CUFE:
536c426f8f039b47a54f4def7a3e078fe989f2de2153e8addcc54e8cbd724208aa0
9c767891c9aea71f39067c5751161

AUTORIZACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN 18764097198416 DE 2025-08-19 DEL FE01-279647 AL FE01-500000 VIGENCIA: 2026-08-19
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES EN ICA SEGUN RESOLUCION DDI-029334 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025
FACTURADOR ELECTRÓNICO DIRECTO - MODALIDAD DE SOFTWARE PROPIO - FABRICANTE: ATOMCOL SYSTEM SAS - NIT. 900.777.604

LINEA	DESCRIPCION	REG. SANITARIO	LOTE	FECHA VENCIMIENTO	CANT. LOTE	CANT. TOTAL	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	IVA
1	CANULA NASAL ADULTO 2 mt, BIOLIFE	*2016DM-0000161-R1*	*10290426*	*30/04/2031*	*3.033*	*3.033*	UND	1.120,17	3.397.475,61	19
2	INHALOCAMARA ADULTO BIOLIFE	*2019DM-0003863-R1*	*10250426*	*30/04/2031*	*1.500*	*1.500*	UND	4.151,26	6.226.890,00	19
3	MASCARA OXIGENO ADULTO CON RESERVORIO, BIOLIFE	*2017DM-0000410-R1*	*10090526*	*30/05/2031*	*50*	*50*	UND	3.564,71	178.235,50	19
4	NIPLE OXIGENO, BIOLIFE	*2016DM-0000409 R1*	*10480126*	*30/01/2031*	*100*	*100*	UND	922,69	92.269,00	19
5	INCENTIVO RESPIRATORIO, BIOLIFE	*2020DM-0021287*	*10230326*	*30/03/2031*	*250*	*250*	UND	7.184,03	1.796.007,50	19
6	AMBU ADULTO, PVC, GOLDENCARE	*2023DM-0010036-R1*	*21001956*	*30/03/2029*	*50*	*50*	UND	39.478,99	1.973.949,50	19
7	TUBO SUCCION x 3 mts, ESTERIL, BIOLIFE	*2021DM-0008052-R1*	*10650626*	*30/06/2029*	*600*	*600*	UND	3.410,92	2.046.552,00	19

ALMACEN DE CONSUMO
BODEGA MONTEVIDEO
RECIBIDO
FECHA 21/07/2026
NOMBRE [illegible]
HORA 09:53
FACTURA

Son: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS

OBSERVACIONES Basado en Entregas 66935. 66964.

Entregar en:

Subtotal	15.711.379,11
Descuentos:	0
IVA	2.985.162,03
Valor a pagar	18.696.541,14

BIOPLAST S.A.S C.C. O NIT FIRMA Y SELLO COMPRADOR

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO. PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SEGÚN EL ARTÍCULO 774 DEL CODIGO DEL COMERCIO. LAMERCANCÍA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. LA CANCELACIÓN DESPUÉS DE LA FECHA DE VENCIMIENTO CAUSA INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA LEGALMENTE PERMITIDA.

BIOPLAST S.A.

KRA 90 A No. 64C – 89
TELEFONO (571)4382224

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE BIOPLAST S.A.S.
NIT 830.040.574-8 CERTIFICA QUE:

1. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de junio de 2026 y a los sistemas de Salud del mes de julio de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

2. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

 a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
 b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de junio de 2026.
 c. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la compañía correspondientes a las planillas No. 93507407 por valor de $192.956.800.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría; la Administración es responsable, por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud del Representante Legal de **BIOPLAST S.A.S..**, el veintiuno (21) del mes de julio de 2026, con destino a quien interese.

Angélica Paola Díaz Reyes
Revisor Fiscal
T.P. No. 275981-T
Designado por Gaitán Reyes Consultores Asociados S.A.S.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830040571-2	BIOPLAST S.A.	CRA 90 A N 64C-89	6017957602	talentohumano@bioplast.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	A – Más de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		91636858	18/06/2026	300	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-05	E	$748,352,661	$203,166,700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	5.257.600	0		0		0	0	0	0	5.257.600	75
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	5.285.400	0		0		0	0	0	0	5.285.400	69
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	21.434.500	0		0		0	0	0	0	21.434.500	54
EPS010	EPS Sura	800088702-2	1.836.000	0		0		0	0	0	0	1.836.000	18
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	7.344.300	0		0		0	0	0	0	7.344.300	57
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	1.519.700	0		0		0	0	0	0	1.519.700	20
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. HOY	900156264-2	178.100	0		0		0	0	0	0	178.100	3
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	527.500	0		0		0	0	0	0	527.500	8
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	407.100	0		0		0	0	0	0	407.100	6

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (IHG + Proteccion)	800229739-0	35.478.300	0	0	269.700	549.700	0	0		36.297.700	89
230301	Porvenir	800224808-8	41.260.300	0	0	81.100	81.100	0	0		41.422.500	140
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	623.100	0	0	0	0	0	0		623.100	2
231001	Colfondos	800227940-6	10.739.400	0	0	112.700	112.700	0	0		10.964.800	24
25-14	Colpensiones	900336004-7	19.586.000	0	0	191.000	191.000	0	0		19.968.000	42

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-32	Compañia de seguros Colsanitas S.A.	901469580-2	12.598.600				12.598.600	0	0	12.598.600			125.986	12.598.600	300

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF02	Comfama	890900841-9	665.600	0	0	665.600	5
CCF05	Cajacopi Atlantico	890102044-1	286.000	0	0	286.000	1
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	26.059.500	0	0	26.059.500	293
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	200.000	0	0	200.000	1

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Recepción de bienes No.

Ciudad y Fecha: Bogotá, 16 de Julio 2026
Hora: 10:00 am
Lugar: ALMACEN HOCEN MONTEVIDEO

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo Las 10:00 Am Horas Del 16 De Julio Del Año 2026, Se Reúnen En El Almacén Hocen Montevideo, Los Señores, **Responsable Servicio Terapia Respiratoria HOCEN DRA. ERIKA MONTAÑEZ RAMÍREZ Supervisora Contrato**, Y responsable De Revisión De Insumos Del Servicio De Terapia Respiratoria Hocen **IT. ERWIN ESTEBAN GONZALEZ ALDANA** – jefe Almacén Hocen, El **SR. MAXIMILIANO DOMINGUEZ HERREÑO**– Aux. Bodega Almacén Hocen Montevideo Y **NATALIA ALEJANDRA GARCIA BASABE**, Con El Fin De Realizar La Recepción De Los Bienes Producto Del Contrato No. 96-8-201703-25

Soporte No. CONTRATO 96-8-201703-25

Plazo de ejecución del contrato 29 de mayo 2026, Cumplió: SI__x__ NO_____

Prorroga modificación plazo y presupuesto del contrato: modificación 001 de fecha 19 de mayo del año 2026 contrato 96-8-201703-25 ejecución hasta el 31 de agosto 2026

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ADMINISTRACION DE SOPORTE Y ASISTENCIA VENTILATORIA CON DESTINO AL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL GRUPO 1, GRUPO 7 ITEMS 5,6 Y 8

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	CANULA NASAL ADULTO 2 mt, BIOLIFE	3033	10290426	1.333,00	4.042.989,00
2	INHALOCAMARA ADULTO BIOLIFE	1500	10250426	4.940,00	7.410.000,00
3	MASCARA OXIGENO ADULTO CON RESERVORIO, BIOLIFE	50	10090526	4.242,00	212.100,00
4	NIPLE OXIGENO, BIOLIFE	100	10480126	1.098,00	109.800,00
5	INCENTIVO RESPIRATORIO, BIOLIFE	250	10230326	8.549,00	2.137.250,00
6	AMBU ADULTO, PVC, GOLDENCARE	50	21001956	46.980,00	2.349.000,00

7	TUBO SUCCION x 3 mts, ESTERIL, BIOLIFE	600	10650626	4.059,00	2.435.400,00
				SUBTOTAL	15.711.379,11
				IVA	2.985.162,03
				TOTAL	18.696.541,14

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
	TOTAL				

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
	TOTAL				

2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos.

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS

TOTAL						

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD

- Entrega Parcial: SI_____ NO x Observaciones:
- Entrega Total: SI x NO_____, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI x NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI x NO_____

OBSERVACIONES:

COMPROMISOS:

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**	**CERTIFICADOR**
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**	
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**	

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

CONTRATO N° 96-8-201703-25 **de Bioplast S.A.S . FACTURA N°** FE01-299590

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
DRA	ERIKA MONTAÑEZ RAMIREZ	TERAPIA RESPIRATORIA HOCEN	JEFE DEL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA HOCEN SUPERVISORA DEL CONTRATO REVISION DE INSUMOS	Erika Montañez R
IT	ERWIN ESTEBAN GONZALEZ ALDANA.	ALMACEN HOCEN	JEFE ALMACEN HOCEN	
SR.	**MAXIMILIANO DOMINGUEZ HERREÑO**	ALAMCEN HOCEN	AUX. BODEGA ALMACEN HOCEN MONTEVIEDEO	
SRA	NATALIA ALEJANDRA GARCIA BASABE	BIOPLAST S.A.S	DELEGADO	Natalia García.

DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL
RECEPCION TECNICA

FECHA	TIPO DE INSUMO		NOMBRE GENERICO	NOMBRE COMERCIAL	No LOTE	REGISTRO SANITARIO INVIMA	TIPO DE RIESGO	CANT	FECHA DE VENCIMIENTO	PROVEEDOR	No DE FACTURA	No DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO
	REACTIVO	DISPOSITIVO MEDICO											
16/07/2026		XXX	CANULA NASAL ADULTO 2 mt. BIOLIFE	CANULA NASAL ADULTO 2 mt. BIOLIFE	10290426	2016DM-0000161-R1	IIA	3033	30/04/2031	BIOPLAST S.A	FE01-299590	96-8-201703-25	NATALIA GARCIA
16/07/2026		XXX	INHALOCAMARA ADULTO BIOLIFE	INHALOCAMARA ADULTO BIOLIFE	10250426	2019DM-0003863-R1	IIA	1500	30/04/2031	BIOPLAST S.A	FE01-299590	96-8-201703-25	NATALIA GARCIA
16/07/2026		XXX	MASCARA OXIGENO ADULTO CON RESERVORIO, BIOLIFE	MASCARA OXIGENO ADULTO CON RESERVORIO, BIOLIFE	10090526	2017DM-0000410-R1	IIA	50	30/05/2031	BIOPLAST S.A	FE01-299590	96-8-201703-25	NATALIA GARCIA
16/07/2026		XXX	NIPLE OXIGENO, BIOLIFE	NIPLE OXIGENO, BIOLIFE	10480126	2016DM-0000409 R1	IIA	100	30/01/2031	BIOPLAST S.A	FE01-299590	96-8-201703-25	NATALIA GARCIA
16/07/2026		XXX	INCENTIVO RESPIRATORIO, BIOLIFE	INCENTIVO RESPIRATORIO, BIOLIFE	10230326	2020DM-0021287	IIA	250	30/03/2031	BIOPLAST S.A	FE01-299590	96-8-201703-25	NATALIA GARCIA
16/07/2026		XXX	AMBU ADULTO, PVC, GOLDENCARE	AMBU ADULTO, PVC, GOLDENCARE	21001956	2023DM-0010036-R1	IIA	50	30/03/2029	BIOPLAST S.A	FE01-299590	96-8-201703-25	NATALIA GARCIA
16/07/2026		XXX	TUBO SUCCION x 3 mts, ESTERIL, BIOLIFE	TUBO SUCCION x 3 mts, ESTERIL, BIOLIFE	10650626	2021DM-0008052-R1	IIA	600	30/06/2029	BIOPLAST S.A	FE01-299590	96-8-201703-25	NATALIA GARCIA

SUPERVISOR DEL CONTRATO
NOMBRE: Erika Montoya
C.C. 39.763.826 BTA.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:06/07/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830040574	BIOPLAST SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 92 64C 24 Teléfonos: 4382224

Dirección electrónica: directoracontabilidad@bioplas Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 16/12/1997

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 16/12/1997 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)

Actividad 2: 2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.

Actividad 3: 4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
06/03/2018	C.C.	19476424	GUSTAVO PINZON DIAZ	REPRESENTANTE LEGAL
27/08/2018	C.C.	2879453	JORGE DIAZ JARAMILLO	REPRESENTANTE LEGAL
11/05/2026	N.I.T.	900589094	GAITAN REYES CONSULTORES ASOCIADOS S A S	REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Versión 2.0

BIOPLAST S.A.S

CRA 92 No. 64C – 24
(57) 601 4 38 22 24

14/07/2026

Señores
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Departamento del almacén Montevideo

Asunto: Aclaración de homologación de producto – Contrato No. 96-8-201703-25

Por medio de la presente nos permitimos informar que, en el marco del Contrato No. 96-8-201703-25, el producto solicitado corresponde a la **Máscara de No Re inhalación**.

No obstante, en la Factura No. 299590 este mismo producto se encuentra registrado bajo la descripción "**Máscara Oxígeno Adulto con Reservorio**", debido a que corresponde a la denominación comercial utilizada por nuestra compañía en el proceso de facturación.

En este sentido, aclaramos que ambas descripciones hacen referencia al mismo dispositivo médico, con las mismas características técnicas, funcionalidad y uso previsto, por lo que se trata del mismo producto, sin que exista modificación alguna en sus especificaciones o desempeño.

La presente certificación se expide con el fin de aclarar la equivalencia entre la descripción consignada en la factura y el producto requerido dentro del contrato.

Cordialmente,

BIOPLAST S.A.S.
Área Comercial

BIOPLAST 25

#APOYEMOS LO NUESTRO